



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 956.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA REMISIÓN DE RECURSOS A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE EL REINO DE ESPAÑA, IMPUTABLE EN EL OBJETO DE GASTO 846 - SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE CONNACIONALES EN EL EXTERIOR**

Asunción, 15 de noviembre de 2024

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/DGAF/N° 241/2024 del 14 de noviembre de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la autorización para remitir recursos a favor de la Embajada de la República del Paraguay ante el Reino de España, imputables en el Objeto de gasto 846 - Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Servicio Privado, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024, destinados a la atención; y

**CONSIDERANDO:**

La Ley N° 7228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024"; y su Decreto reglamentario N° 1092/2024.

El artículo 19° de la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado".

El Decreto N° 8127/2000, que establece las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/1999 y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF.

Que, por Resolución N° 273 del 10 de abril de 2024, se conforma el Comité Coordinador para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior; se reglamentan los procedimientos institucionales de aprobación, distribución y utilización del Objeto del Gasto 846 - "Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado"; y se asignan funciones a la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero (DACPE).

Que los gastos de subsidios y asistencia social serán realizados directamente a las personas o familias beneficiarias y deberán ser imputados en el Objeto de Gasto 846 - Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado.

Que de conformidad al Acta N° 3/2024 del 14 de noviembre de 2024, el Comité para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior determinó la remisión de los fondos a la Embajada de la República del Paraguay ante el Reino de España, conforme a la solicitud.

N° \_\_\_\_\_



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 956.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA REMISIÓN DE RECURSOS A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE EL REINO DE ESPAÑA, IMPUTABLE EN EL OBJETO DE GASTO 846 - SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE CONNACIONALES EN EL EXTERIOR**

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir los recursos, a favor de la Embajada de la República del Paraguay ante el Reino de España, imputables en el Objeto del Gasto 846 "Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado", correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024, destinado a la atención de connacionales en el exterior.

**Art. 2°** Establecer el monto a ser remitido en concepto de Subsidios y Asistencia Social, conforme a la siguiente distribución:

Fondo de Reserva		
N°	Destino	Monto aprobado USD
1	Embapar España	7.600,00
Total		7.600,00

**Art. 3°** Imputar la erogación detallada precedentemente en el Objeto del Gasto 846 - Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familiares del Sector Privado, rubro presupuestario incluido en el Presupuesto General de la Nación en el Tipo 1 - Presupuesto de Programas de Administración, Programa 001 - Administración General, Unidad Responsable 01 - Dirección Superior.

**Art. 4°** Determinar que la Embajada de la República del Paraguay ante el Reino de España, que recibe los recursos asignados conforme a la presente Resolución, cumpla con las normativas de uso y rendición de cuentas del destino de los fondos transferidos.

**Art. 5°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Embajador Rubén Ramírez Lezcano  
Ministro